



ORDENANZA NÚM. 20

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 7: GASTOS DE SUBSISTENCIA DE LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 2021-2022 TITULADA PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 1990-91, Y ESTABLECER LA NUEVA ORDENANZA PARA REGLAMENTAR LOS GASTOS DE VIAJE Y DIETAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, faculta al alcalde para adoptar y promulgar las reglas y reglamentos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones y deberes.

POR CUANTO: Es el propósito de esta Administración establecer las normas que deben observar los funcionarios y empleados del Municipio de Lares, con relación a gastos de viaje dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, y en misiones fuera de Puerto Rico, y fijar los gastos de transportación, alojamientos, dietas, peaje y millaje que se pagarán por concepto de dichos viajes. Lo anterior, utilizando criterios de razonabilidad a los efectos que los gastos no sean exagerados, excesivos e innecesarios. Es por ello que se propone efectuar una reducción en los gastos de viaje y dietas para empleados y funcionarios del municipio.

POR TANTO: ORDÉNESE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Enmendar el Artículo 7: Gastos de Subsistencia de la Ordenanza Núm. 27 Serie 2021-2022 Titulada para Derogar la Ordenanza Número 30, Serie 1990-91, y Establecer la Nueva Ordenanza para Reglamentar los Gastos de Viaje y Dietas Para Empleados y funcionarios del Municipio de Autónomo de Lares.

SECCIÓN 02: **Se enmienda el Artículo 7: Gastos de Subsistencia, Inciso B del Reglamento de Gastos de Viajes y Dietas para Empleados y Funcionarios del Municipio Autónomo de Lares, para que lea de la siguiente manera:**

B. Los funcionarios y empleados que, sean asignados a misiones fuera de Puerto Rico, devengarán una dieta hasta un máximo de trescientos cincuenta dólares (\$350.00) diarios.

DISTRIBUCIÓN: Del máximo de la dieta establecida, la distribución sobre su utilización será la siguiente:

- Hasta un máximo de un setenta por ciento (70%) para cubrir gastos de hospedaje.
- Hasta un máximo de un treinta por ciento (30%) para cubrir gastos de comida.

Handwritten signature and initials: FAR

Cuando en el costo de una actividad (adiestramientos, simposios, seminarios, entre otros) a los que asista un funcionario o empleado, en o fuera de Puerto Rico, esté incluida alguna parte de la dieta de los Incisos (A) y (B) del Artículo 07, dicha parte no podrá ser reclamada por el funcionario o empleado.

SECCIÓN 03: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 27 Serie 2021-2022 del reglamento permanecerán inalteradas.

SECCIÓN 04: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCION 05: Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, Departamento de recursos Humanos, Departamento de Estado y toda aquella dependencia necesaria para el cumplimiento de la presente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 18 días del mes de enero de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 19 días del mes de enero de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 20 Serie 2022-2023 Titulada:

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 7: GASTOS DE SUBSISTENCIA DE LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 2021-2022 TITULADA PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 1990-91, Y ESTABLECER LA NUEVA ORDENANZA PARA REGLAMENTAR LOS GASTOS DE VIAJE Y DIETAS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Segunda Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 18 de enero de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo | Hon. Edgardo Ramos Álvarez |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez | Hon. Leonardo Alicea Quiles |
| Hon. Maritza Durán Cruz | Hon. Nelson Ramos Álvarez |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Christian Tellado Badillo |
| Hon. Migdalia Robles Pérez | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. David González Rivera | |

Honorables Ausentes: 01 – Hon. Manuel A. Toledo López

Votación:

A FAVOR: 13
EN CONTRA: 00:
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el 19 de enero de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 19 de enero de 2023.

Maritza Izquierdo Valle
Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial